



SUMARIO

DECRETOS DE DESIGNACIONES DE COORDINADORES Y DIRECTORES, SUSCRITOS POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

01/2020

**MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **EDISON JAVIER CONTRERAS ALTUVE**, venezolano, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-15.754.158**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Analista de Información y Control de Estudio (E3-N3), adscrito a la **SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.03.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa al ciudadano **EDISON JAVIER CONTRERAS ALTUVE**, titular de la cédula de identidad No. **V-15.754.158**, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL UDI DE LA OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL, cargo de Libre Nombramiento y Remoción**, a partir de Enero del 2020, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. El ciudadano **EDISON JAVIER CONTRERAS ALTUVE**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido

